

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4774 *Recurso de inconstitucionalidad nº 2143-2016, contra los apartados 3 a 8 de la disposición adicional sexta de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 2143-2016, promovido por el Consejo de Gobierno de Andalucía, contra los apartados 3 a 8 de disposición adicional sexta de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Madrid, 10 de mayo de 2016.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.